

ESTUDIOS

EL CONOCIMIENTO DE LO FRAGMENTARIO

LA CUESTIÓN EN EL ÁMBITO
JURÍDICO-CONSTITUCIONAL ACTUAL,
DESDE EL CONSTITUCIONALISMO CRÍTICO

CARLOS DE CABO MARTÍN

INCLUYE LIBRO
ELECTRÓNICO

III ARANZADI

© Carlos de Cabo Martín, 2025
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/>

Primera edición: 2025

Depósito Legal: M-10146-2025

ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-1085-093-4

ISBN versión electrónica: 978-84-1085-094-1

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de ARANZADI LA LEY, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Índice General

Página

I

PRESENTACIÓN	11
---------------------------	----

II

LA FRAGMENTACIÓN COMO CARACTERÍSTICA GENERAL DE LA REALIDAD SOCIOPOLÍTICA ACTUAL	15
---	----

1. En el espacio	15
-------------------------------	----

1.1. <i>Supraestatal. Geopolítica y multilateralidad polarizada.</i>	15
--	----

1.2. <i>Estatad. La fragmentación socioeconómica, política y cultural. La paradoja del pluralismo</i>	18
---	----

2. En el tiempo: heterogeneidad y ruptura del tiempo histórico	21
---	----

III

LA FRAGMENTACIÓN EN EL CONOCIMIENTO (CIENTÍFICO Y CIENTÍFICO SOCIAL)	23
---	----

1. Del pensamiento (unitario) de la modernidad al (fragmentario) de la postmodernidad.	23
---	----

2.	Manifestaciones representativas del pensamiento postmoderno como fragmentario	32
2.1.	<i>La Filosofía Analítica</i>	32
2.2.	<i>El Deconstructivismo</i>	34
2.3.	<i>El pensamiento débil</i>	36
3.	Juicio sobre la Postmodernidad: Valoración histórica y epistemológica	36

IV

	LA FRAGMENTACIÓN EN LA REALIDAD JURÍDICO-CONSTITUCIONAL ACTUAL	41
1.	La fragmentación de la realidad jurídica en el espacio extraestatal	41
2.	La fragmentación de la realidad jurídica en el espacio estatal	49
2.1.	<i>Subconstitucional</i>	49
2.2.	<i>Constitucional: el efecto del «factor exterior»</i>	52

V

	EL CONOCIMIENTO DE LA FRAGMENTACIÓN JURÍDICO-CONSTITUCIONAL	67
1.	Consideración previa desde el Pluralismo jurídico	67
2.	Fragmentación y Derecho: términos no correspondientes	70

	<i>Página</i>
3. La categorización de lo existente	74
3.1. <i>Planteamiento</i>	74
3.2. <i>La historicidad del lenguaje jurídico-constitucional</i> .	76
3.3. <i>Fragmento jurídico y Norma</i>	80
3.4. <i>Fragmentación e Interpretación</i>	83
3.5. <i>Categorías que se proponen</i>	87
3.5.1. Las categorías de «Yuxtaposición» y de «Fragmentos de Constitucionalidad»	87
3.5.2. Las categorías de «Latencia», «Intermiten- cia» y «Discontinuidad» Constitucionales	89

VI

**RECAPITULACIÓN GENERAL: LA DIALÉCTICA
INTERIOR-EXTERIOR Y SU EXPRESIÓN
CONSTITUCIONAL**

95	
1. La fase histórico-constitucional anterior a la actual: el predominio del «factor interior»	96
2. La fase histórico-constitucional comprensiva de la actual: el predominio del «factor exterior»	98
3. La potencialidad dinámica del «interior» y su pro- yección constitucional en la actualidad	100

La fragmentación como característica general de la realidad sociopolítica actual

SUMARIO: 1. EN EL ESPACIO. 1.1. *Supraestatal. Geopolítica y multilateralidad polarizada.* 1.2. *Estatad. La fragmentación socioeconómica, política y cultural. La paradoja del pluralismo.* 2. EN EL TIEMPO: HETEROGENEIDAD Y RUPTURA DEL TIEMPO HISTÓRICO.

Es, por consiguiente, una exigencia metodológica iniciar este trabajo a partir de la consideración más general de su historicidad, lo que implica estudiarlo bajo los aspectos del espacio y del tiempo que, como se sabe, tienen una relación además de metafísica, física y real. Se trata de generalidades bien conocidas pero de las que hay que partir para establecer adecuadamente el marco del análisis.

1. EN EL ESPACIO

1.1. SUPRAESTATAL. GEOPOLÍTICA Y MULTILATERALIDAD POLARIZADA

En el espacio supraestatal es ya un dato significativo la relevancia que ha adquirido actualmente la Geopolítica. Siempre se la ha tenido en cuenta como ámbito de relación entre la geografía y

la circunstancia política, pero ahora, precisamente por los cambios experimentados, se sitúa en el primer plano del análisis.

Se parte de dos hechos relacionados sobre los que incide un tercero que en buena medida los condiciona.

En primer término, debe señalarse la reconocida pérdida (siempre relativa y no en todos los ámbitos) de la hegemonía mundial de los Estados Unidos de base económica y la entrada en una fase de multilateralismo (progresivamente polarizado por la existencia de distintos bloques: Estados Unidos-Europa, China-Rusia-Eurasia y con el crecimiento actual de los denominados países BRICS, a su vez con diferencias y variantes). Parece, pues, que, en la actualidad, se sigue la pauta histórica de la Geopolítica que muestra como la desaparición de una hegemonía va seguida habitualmente de un aumento y reproducción de los conflictos, en una fase compleja de transición hasta la nueva recomposición hegemónica.

En segundo lugar se produce una ruptura de la relación entre lo político y lo económico y es que el grado actual del conflicto (que ha hecho del «estado de guerra», en la terminología de Negri, la forma de dominación) ha interrumpido, fragmentado, las relaciones económicas y comerciales, los habituales «circuitos de suministro», introduciendo otros factores (además de las nuevas exigencias de seguridad) que distorsionan y aumentan el ya iniciado proceso desglobalizador con nuevas formas de «proteccionismo» tanto estatal como de bloque.

La presión Geopolítica es tan poderosa que no solo afecta a «relaciones» sino a organizaciones supraestatales. El caso más significativo es, probablemente, el de la Unión Europea que de Organización con un contenido básicamente económico (y alguno político solo en cuanto demandado por ese otro predominante) se está convirtiendo, o trata de hacerlo, en «potencia» Geopolítica) por su actuación beligerante en los conflictos (especialmente su implica-

ción en la guerra de Ucrania) y aunque también con disfunciones tanto por sus caracteres organizativos más propias de esa organización económica (como la unanimidad) como por la división y discrepancias entre sus miembros también más propio de ese tipo de organización así como su dependencia de EE.UU. a través de La OTAN cada vez más protagonista. Con ello se han producido otro tipo de fracturas en distintos ámbitos. Destaca el energético en el que se ha registrado una doble fragmentación: por una parte, se ha roto la relativa, pero en vías de consecución de una cierta posición compartida, al «cambio climático» y la «transición energética» y, por otra y en relación con ella, incluso utilizándola, se ha producido una acentuación de la contradicción entre el «viejo» Capital vinculado a la energía fósil (petróleo y gas) y el vinculado a las inversiones en energías renovables que aparecen como un elemento de renovación y fortalecimiento del Capitalismo.

Todo lo cual da lugar a un hecho solo relativamente nuevo, pero, en todo caso, agravado. Y es que, con esas divisiones y fracturas, algunos elementos de la Globalización, como se ha indicado, han desaparecido pero, con el desarrollo de las relaciones supraestatales que han tenido lugar hasta ahora, así como el tipo de desarrollo que han seguido —además de otros múltiples efectos derivados sobre todo del aumento de las desigualdades— se ha producido otro tipo de Globalización «problemática»: se ha «conseguido» que buena parte de los problemas y necesidades sean ya de carácter «global» y sin embargo, a la vez, se presenta como improbable el planteamiento de soluciones solidarias y globales, de manera que se traduce, a este otro nivel, la contradicción entre fragmentación (de intereses) y «globalidad» necesaria de soluciones. Se «progresan», además, en sentido contrario, porque las soluciones globales exigen la producción de «Lo Común» y de los bienes comunes y la fragmentación dominante no ha hecho más que aumentar el espacio de su privatización (agua, energía, recursos naturales).

1.2. ESTATAL. LA FRAGMENTACIÓN SOCIOECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL. LA PARADOJA DEL PLURALISMO

En el interior de los Estados se produce otro hecho en esta misma dirección que, en algún caso, ha permitido decir que a la Globalización ha sucedido la «Glebalización». Se quiere decir y referirse con ello a un supuesto «Neofeudalismo» que tiene lugar en el interior de los Estados, por el poder (los actuales «señores feudales») que en ellos ha adquirido el gigantesco desarrollo de las —muy pocas en todo el mundo— empresas tecnológicas que, por el momento, están desreguladas o muy débilmente reguladas (y aquí cabe hacer una matización: mientras en este nivel económico es lo que sucede, en el político es todo lo contrario; un ejemplo es la radical prohibición de la empresa china TIK TOK en el «liberal» espacio de los EE.UU.) y son capaces de condicionar políticas públicas y decisiones básicas de los Estados, bajo el predominio siempre del Derecho Privado. Se vincula este hecho a la densidad de *lobbies*, expertos, consejeros que, con el desarrollo que ha adquirido el ecosistema comunicativo y las redes sociales, produce una verdadera «fragmentación del espacio público» (F. Balaguer), de la vida social, que impide obtener de la realidad un «relato de sentido».

Resultaría, pues, que si hace algún tiempo se pudo decir (B. de Sousa) que el problema básico consistía en que la dominación era unitaria mientras la resistencia estaba dividida, hoy también se puede afirmar que incluso la dominación está fragmentada. Ambos hechos están relacionados y esa fragmentación del Capital se proyecta en la fragmentación del Trabajo y en la generación del multiconflicto (otra fragmentación del conflicto) actual, que ha sustituido y por el momento debilitado su resistencia aunque tenga una proyección con posibilidades de convergencia y desarrollo en los movimientos sociales (antiglobalización, pacifismo, cambio climático, feminismo, bienes comunes, etc.).

Esta división y fragmentación de los espacios socioeconómicos de la producción, del Trabajo, de la estratificación social, del conflicto, etc. se ha proyectado sobre el nivel político y traducido igualmente en una fragmentación de la representación política. Es un hecho la generalización de esta fragmentación, la aparición de nuevas y diversas organizaciones y partidos políticos, que dificultan los consensos mayoritarios tradicionales habituales y, coyunturalmente, permiten cierto protagonismo o conceden un cierto *plus* representativo a fuerzas minoritarias. Este hecho indudable ha recibido una lectura que ha ido progresivamente cambiando de sentido. Inicialmente, cuando se estaba en los comienzos del proceso y en la estela todavía de la «sociedad abierta» de K. Popper, se fue percibiendo como una muestra de esa apertura y se exaltaban los valores del pluralismo (P. Häberle). Pero a medida que esa fragmentación política ha ido avanzando, se ha cambiado la perspectiva ya que en la primera fase sólo se consideraban «enemigos» de la «sociedad abierta» a un tipo de fuerzas políticas que se entendían como «antipluralistas». Pero ahora ya no se trata de eso, de advertir de las amenazas que para las sociedades surgían de la aparición de unas fuerzas concretas «antidemocráticas» (en realidad, revolucionarias) sino del hecho mismo de ese pluralismo profundizado y aumentado.

Y es que, ahora, ya no se le considera ni se le designa con ese nombre, porque ese nombre, el «pluralismo», se entiende que es un valor defendido como básico en las democracias liberales y, por lo tanto, no puede hacérsele la crítica como tal valor sino que se tiene que hacer otro discurso para atacarlo indirectamente.

Uno de los momentos que pueden señalarse como el comienzo de este cambio de actitud, es, cuando, a finales del siglo pasado, con la expresión de multiculturalismo y aunque todavía no se le rechazaba abiertamente, se advertía de las dificultades que supo-

nía para «vivir juntos y diferentes»². Un segundo momento puede considerarse que lo caracteriza las críticas que suscita la aparición de otro tipo de fuerzas políticas como eran los denominados «populismos» y se añadía, de uno y de otro signo, con lo que todavía se mantiene el esquema argumental de la «sociedad abierta», cuando, igualmente, se hablaba del peligro de las fuerzas antidemocráticas que se calificaban también como de «uno y otro signo» (tanto, se decía, «autoritarismos fascistas como comunistas») y el último momento lo representa como se decía la crítica del propio hecho de la identidad. Adquiere dos formas de manifestarse ideológicamente: una es la que se ha denominado la «dictadura de las identidades»³ en la que se pone el acento en que la «igualación» de las distintas culturas ha puesto en cuestión el dominio de las mayoritarias, provocando y poniendo en riesgo sus valores y finalmente, se señala que el fin de las democracias actuales puede ocurrir por la «tiranía de las minorías» que terminan produciendo, se afirma, una perversión y hasta una inversión del proceso democrático hasta ahora basado en las mayorías⁴.

Hay que señalar que buena parte de esta última literatura sobre fragmentación política procede del medio cultural anglosajón (y más propiamente de los Estados Unidos) mientras que la que se indicaba antes (de las identidades) es de origen europeo. Pero lo significativo es que en Europa se han terminado conjugando los dos y habitualmente con una finalidad ideológica que permite combatir este aspecto «peligroso» del pluralismo que como «valor superior» es más difícil de combatir directamente, pero al encubrirlo con el velo de las «identidades» ha permitido, entre otras cosas, ocultar también la «problemática real» que se plantea en el orden socioeconómico por los diversos conflictos y movimientos

2. A. Touraine, *Podremos vivir juntos, iguales y diferentes?*, Ed. F.C.E., México, 2000.

3. L. Dubrenil, *La Dictature des identités*, Ed. Gallimard, París, 2019.

4. S. Levitsky, D. Ziblat, *Cómo mueren las Democracias*, Ed. Ariel, Barcelona, 2018.

sociales que tienen un origen y exigen un planteamiento real racional pero que llevado al de las «identidades», el de la irracionalidad, el de los sentimientos, ha producido la característica «polarización» de la vida política con un verdadero ocultamiento de esta problemática real, atribuyendo, finalmente, las responsabilidades a este tipo de minorías, contrarias —se afirma— al interés general y al «sentimiento» de la mayoría.

Y habría que añadir que como consecuencia de esta fragmentación de la realidad social, objetiva, se reproduce esta fragmentación en el orden subjetivo, a través de lo que puede denominarse la fragmentación del sujeto, desorientado por tantos y tan diferentes estímulos, con manifestaciones en los distintos aspectos señalados pero con especial significado en el del conflicto, al que dividen y debilitan; es una cuestión de singular importancia para los análisis que se harán después.

2. EN EL TIEMPO: HETEROGENEIDAD Y RUPTURA DEL TIEMPO HISTÓRICO

El tiempo, como es conocido, no es una entidad homogénea ni independiente sino que, entre otros elementos, se relaciona con el espacio, no sólo físico, de manera que a espacios distintos corresponden tiempos distintos; por tanto, con la ruptura y multiplicación de los espacios señalados se produce también una ruptura de los tiempos. Pero, sobre esa circunstancia, actúa otra, característica de esta época actual: es lo que, inicialmente, se denominó «aceleración histórica», que, entre otros fundamentos materiales, se vincula a la revolución tecnológica, a la era de la digitalización, a la informática, al algoritmo, a la inteligencia artificial y que cambia continua y aceleradamente los modos de producción y de vida sociales; pero, a esa aceleración histórica se han añadido otros elementos que no sólo la especifican para definir la actualidad sino que ha cambiado de naturaleza. Y es que pese a esa aceleración, la Historia, aunque se tratara de tramos históricos más rápidos, se

ESTUDIOS

Esta obra analiza la problemática que surge en la actualidad por el hecho generalizado de la fragmentación, tanto en el exterior (con la crisis hegemónica mundial, así como por los procesos de proteccionismo y desglobalización) como en el interior, por las diversas formas de fragmentación social, del trabajo y del conflicto. Este hecho y proceso material se manifiesta en el nivel formal del derecho tanto sub-constitucional como constitucional. Y partiendo de que, desde la Modernidad, todo el pensamiento europeo se ha basado en la unidad del objeto, que en el Derecho se acentúa, en cuanto «el orden jurídico» solo es concebible desde ese principio unitario. En el ámbito constitucional, junto a su especial transcendencia, tiene también una especificidad que requiere nuevas formulaciones categoriales respecto de las cuales se hace una propuesta.

Carlos de Cabo Martín ha sido Catedrático de Derecho Constitucional en las Universidades de Santiago de Compostela, Alicante, Alcalá de Henares y Complutense de Madrid. Es Doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Alicante. Es autor, además de otros trabajos, de los siguientes libros: *La República y el Estado liberal* (1977), *La crisis del Estado social* (1986), *Teoría histórica del Estado y del Derecho Constitucional* (2 vols., 1988 y 1993), *Contra el consenso* (1989), *Sobre el concepto de ley* (2001), *La Reforma constitucional en la perspectiva de las Fuentes del Derecho* (2003), *Dialéctica del Sujeto, Dialéctica de la Constitución* (2006), *Teoría constitucional de la solidaridad* (2006), *Pensamiento crítico, Constitucionalismo crítico* (2014), *El Común – Las nuevas realidades Constituyentes desde la perspectiva del Constitucionalismo Crítico* (2017), *Conflicto y Constitución desde el Constitucionalismo Crítico* (2019), *Desigualdad real y Constitucionalismo Crítico* (2021), *La Situación constitucional actual desde el Constitucionalismo crítico* (2023) y *Dinámica social-estática constitucional en la fase actual desde el constitucionalismo crítico* (2024).

El precio de esta obra incluye la publicación en formato DÚO sin coste adicional (papel + libro electrónico)

ACCEDE A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO

